



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION N° 2162/99

Expte: 13-3562/98

Buenos Aires 22 de diciembre de 1999.

Visto la Ley 16.494/64 y

Considerando

Que por Acordada N° 19/99 se estableció la inclusión -en la base de cálculo de la bonificación por tareas insalubres y peligrosas- del total de los conceptos que componen la remuneración de los agentes con derecho a percibirla.

Que en la norma se autorizó a esta Administración General a disponer la liquidación y pago de las diferencias correspondientes a períodos no prescritos, en virtud de la aplicación del método indicado y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.

Que a fs. 23 el Area de Informática de la Corte Suprema de Justicia de la Nación determina paso a paso el procedimiento por el que realiza una cuantificación total del costo del retroactivo por el concepto indicado

Que a fs.26 (folio único 1 a 340) obra la liquidación efectuada por el Area de informática del Tribunal conforme la carga previa y revisión posterior efectuadas por la Dirección de Gestión Interna y Habilitación, y a fs. 32/39 la planilla complementaria definitiva confeccionada por esta última dependencia.

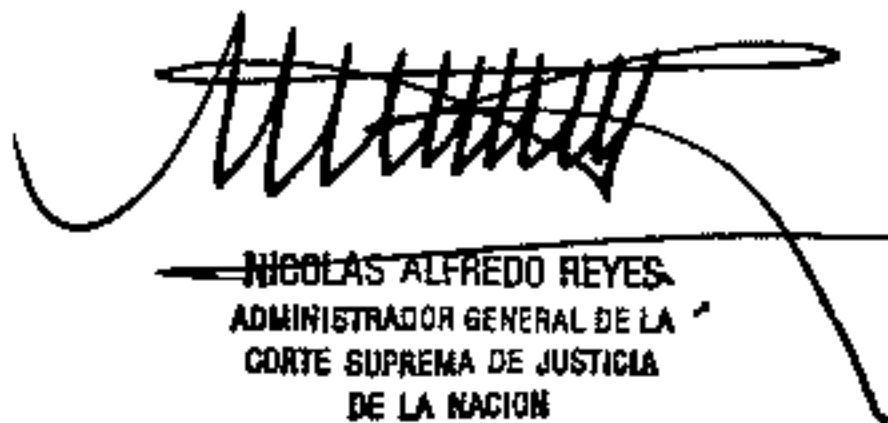
Que se ha efectuado la afectación presupuestaria correspondiente, conforme se informa a fs.40

Por ello, SE RESUELVE:

1) Aprobar la liquidación complementaria obrante a fs.32/39 correspondiente a diferencias por cálculo de la bonificación por tareas insalubres y riesgosas por períodos no prescritos a que alude el punto 2° de la Acordada 19/99 y disponer su pago por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación, previa transferencia del importe necesario por parte de la Dirección de Administración.

2) Imputar a las partidas correspondientes al presupuesto del presente ejercicio las erogaciones resultantes por el importe de pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y nueve con doce centavos (\$ 2.235.339,12)

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION